

DECRETO 1984 DE 2018

Nueva regulación para la gestión y administración de Fondos de Capital Privado

¿Qué es un Fondo de Capital Privado (FCP) y por qué es importante?

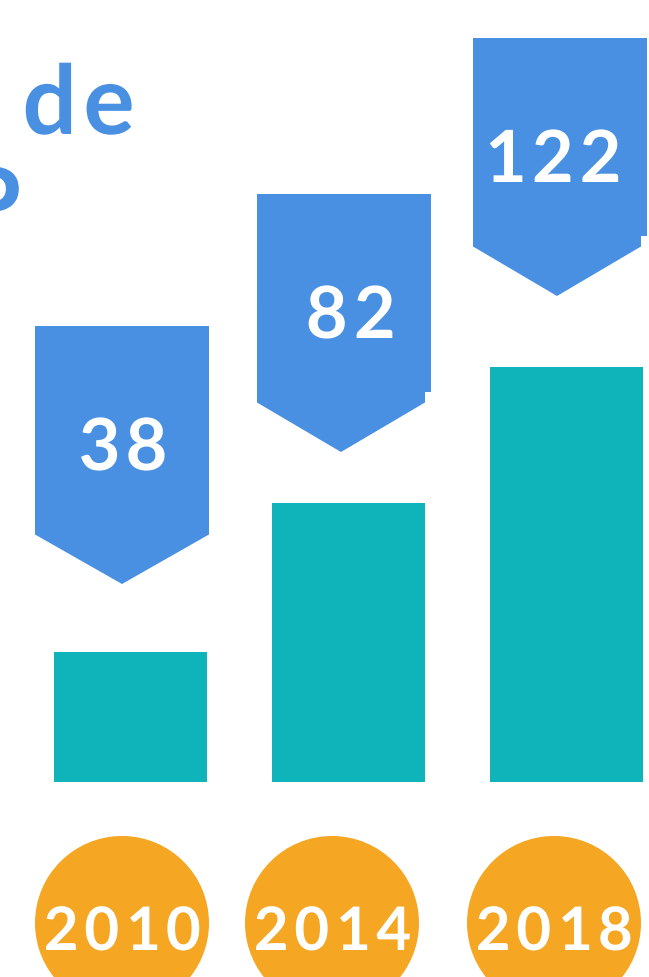
FCP

Es un vehículo de inversión colectiva, **administrado por un equipo profesional**, que obtiene sus retornos principalmente de las inversiones en empresas y proyectos que no cotizan en la bolsa

Financiar proyectos

Son una **alternativa** para la financiación de empresas y proyectos

No. de FCP



Eficiente

El Decreto **facilita** el diseño de productos



Mejores prácticas

La propuesta incorpora estándares internacionales

Consolidación

La cantidad y el monto de las inversiones ha crecido

Elementos clave del Decreto 1984 de 2018

01

Perfil de riesgo del inversionista

La Sociedad Administradora debe realizar un perfilamiento de riesgo del inversionista

02

Reglamento del fondo y riesgos asumidos

El inversionista debe recibir el reglamento y certificar que entiende los riesgos asumidos

03

Financiación del FCP

El FCP puede emitir bonos como mecanismo de fondeo

04

Mercado secundario

Para las participaciones en los FCP, con cumplimiento del monto mínimo de constitución

05

Compartimientos

Se permiten compartimientos con un inversionista cuando haya coinversión

06

Órganos de gobierno

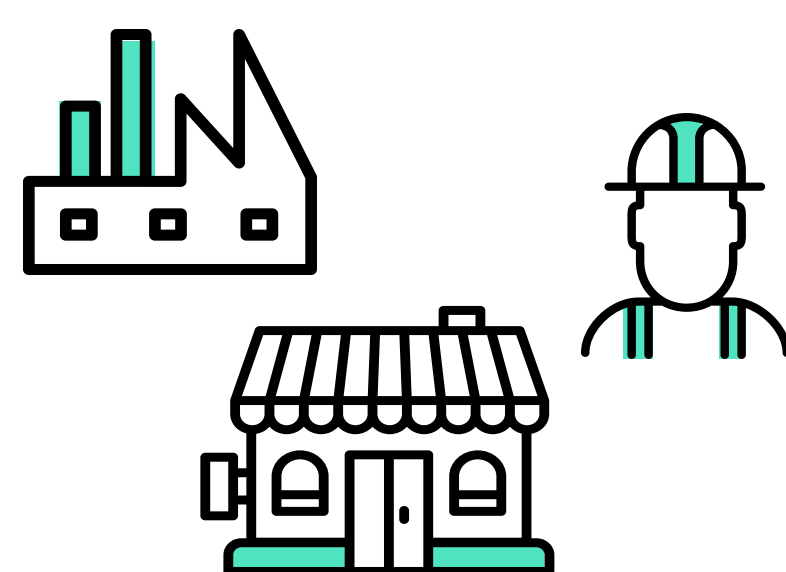
Modificaciones en comité de vigilancia y comité de inversiones

Impacto de la nueva normativa



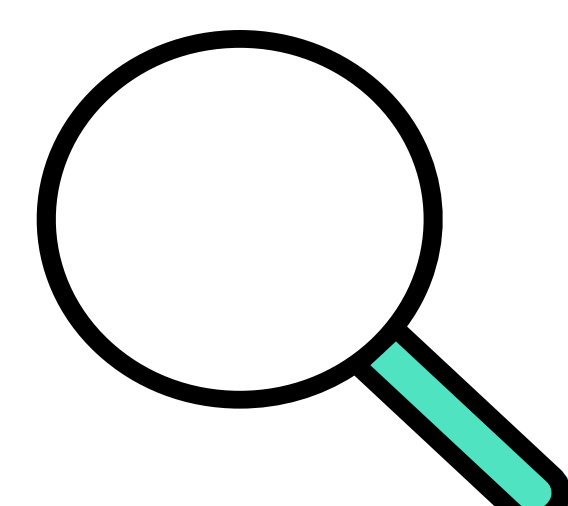
Conocimiento

Los inversionistas conocerán mejor el vehículo y los riesgos propios



Economía

Las inversiones de los FCP llegan a sectores como infraestructura, recursos naturales e inmobiliario, entre otros



Transparencia

Mejores estándares de gobierno y revelación de información

* Esta infografía, elaborada por la URF, tiene un alcance propio de un recurso didáctico para los usuarios. La interpretación y aplicación de las normas a las cuales hacen referencia, deben regirse por el texto de los respectivos decretos.



Participa en esta encuesta y evalúa nuestro trabajo [¡Solo toma 1 minuto!]



@URFCOLOMBIA



Unidad de Regulación Financiera URF



Unidad de Regulación Financiera URF

Carrera 8 No. 6C- 38, Bogotá D.C.
 Línea Nacional : 01 8000 910071
 Teléfono en Bogotá - (57 1) 381 1700
 Fax: (57 1) 381 2183
 e-mail: atencionalusuario@urf.gov.co
 Código Postal: 111711
 NIT: 900.657.800-0
 Horario de atención:
 lunes a viernes, 9:00 a.m. a 6:00 p.m.
 en jornada continua.